

Responsable solidario: Martínez Ramón, María Dolores. NIF: 26167462V. Domicilio: Avda. Andalucía, 9-4.º D. Localidad y provincia: 23700 Linares (Jaén).

Nombre y apellidos: Fco. David Piriz Perera. NIF: 8828230W. Importe: 2.038,99. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Piriz Márquez, Francisco. NIF: 8773338B. Domicilio: Avda. José M. Alcaraz y Alenda, 12, 03 1.º C. Localidad y provincia: 06011 Badajoz.

Nombre y apellidos: Emilia Posadas Hodar. NIF: 74725181K. Importe: 2.157,82. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Posadas Ribote, José Adrián. NIF: 23764970J. Domicilio: C/ San Medel 10. Localidad y provincia: 18600 Motril (Granada).

Nombre y apellidos: María Pia Pucciarello Gómez. NIF: 29196173L. Importe: 3.917,6. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Gómez Isasmendi, Nelly. NIF: 24347644M. Domicilio: C/ Eduardo Bosca, 20-4-13. Localidad y provincia: 46023 Valencia.

Nombre y apellidos: Luis Miguel Ramírez Hernández. NIF: 34782768Y. Importe: 2.069,92. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Ramirez Elias, Julián. NIF: 8750675A. Domicilio: C/ San José, 5 A. Localidad y provincia: 06300 Zafra (Badajoz).

Nombre y apellidos: Inmaculada Rico Rivas. NIF: 77584279N. Importe: 2.452,51. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Rico Carreras, Manuel. NIF: 75386628B. Domicilio: C/ Cantalejos, 16. Localidad y provincia: 41560 Estepa (Sevilla).

Nombre y apellidos: Aarón Ros Hernández. NIF: 23036034Q. Importe: 2.171,45673313861. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Hernández Blázquez, María Amor. NIF: 22950531G. Domicilio: C/ Rey Carlos III. Localidad y provincia: 30880 Águilas (Murcia).

Nombre y apellidos: María José Ruiz Reales. NIF: 48478792J. Importe: 535,14117774332. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Ruiz Sánchez, José. NIF: 74417264M. Domicilio: C/ Secano, 9 2.º D. Localidad y provincia: 30420 Calasparra (Murcia).

Nombre y apellidos: Noemi Saiz Salas. NIF: 72044255K. Importe: 102,17. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Salas Goñi, Ramona. NIF: 13709336W. Domicilio: C/ Cisneros, 87, Esc. 12, 3.º F. Localidad y provincia: 39007 Santander.

Nombre y apellidos: Noemi Salvi Salvi. NIF: 44426823T. Importe: 162,27. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Salvi García, Rubén. NIF: 9990513A. Domicilio: Avda. de España, 25-5.º Izq. Localidad y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Nombre y apellidos: M.ª José Sánchez Caballero. NIF: 28629634Q. Importe: 751,65. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Sánchez Salcedo, Juan. NIF: 28409996M. Domicilio: Avda. de la Paz, 103-1 D. Localidad y provincia: 41013 Sevilla.

Nombre y apellidos: Andrés Sánchez González. NIF: 28630963B. Importe: 739,37. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Sánchez Guerra, Andrés. NIF: 75307172C. Domicilio: Urbanización Ntra. Sra. del Pilar, 6. Localidad y provincia: 41020 Sevilla.

Nombre y apellidos: José Juan Sánchez Martínez. NIF: 30804327J. Importe: 162,273268183621. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Sánchez Martínez, José. NIF: 30773483N. Domicilio: Avda. Tenor Pedro Lavirgen, 3 2.º C. Localidad y provincia: 14006 Córdoba.

Nombre y apellidos: Sergio Pablo Sánchez Martínez. NIF: 53687868A. Importe: 2.377,80822905773. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Sánchez López, Salvador. NIF: 24769755C. Domicilio: C/ Río Guadiana, 2-portal 5-5.º A. Localidad y provincia: 29006 Málaga.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Sánchez Navarro. NIF: 74828764N. Importe: 1.406,37. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Sánchez Campos, Antonio. NIF: 24768785Q. Domicilio: C/ Santa Teresa, 33, 4.º D. Localidad y provincia: 29006 Málaga.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Tomé Cruz. NIF: 36090266T. Importe: 558,94. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Cruz Silva, Carmen. NIF: 35928646R. Domicilio: C/ Vila de Madrid, 4-2.º D. Localidad y provincia: 36950 Moaña (Pontevedra).

Nombre y apellidos: Salvador Torres Vera. NIF: 74830272W. Importe: 2.380,39. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Torres Rico, José. NIF: 24758453B. Domicilio: C/ Trinquete, B2 2 1. Localidad y provincia: 29010 Málaga.

Nombre y apellidos: Rubén Francisco Torreveano Villegas. NIF: 77320965W. Importe: 523,89. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Torreveano Bueno, Francisco. NIF: 25908639J. Domicilio: C/ Paseo de la Estación, 12. Localidad y provincia: 23650 Torre-donjimeno (Jaén).

Nombre y apellidos: Santiago Valero Sánchez. NIF: 52524354J. Importe: 4.044,42. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Sánchez Navarro, Felisa. NIF: 24042706R. Domicilio: C/ San Vicente, 5. Localidad y provincia: 18800 Baza (Granada).

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.—37.409.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, simple circuito, «Mequinenza-Rubí», en el tramo comprendido entre los apoyos 84 y 87, en los términos municipales de La Granada y Avinyonet del Penedés, en la provincia de Barcelona.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria de fecha 20 de septiembre de 1962.

Resultando que, sometida a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se han presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que por la Dirección General de Energía y Minas de la Generalidad de Cataluña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó el informe que considerasen oportuno en lo que afecta a bienes y servicio a su cargo al Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), RENFE,

Telefónica, Autopistas Acesa, Demarcación de Carreteras del Estado, «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada»; Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, Ayuntamiento de La Granada y Ayuntamiento de Avinyonet del Penedés.

Resultando que por Autopistas Acesa se informa que envían el proyecto al Ministerio de Fomento por ser de su competencia, y por el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Telefónica, «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», y la Demarcación de Carreteras del Estado se emiten informes en los que no se presenta oposición al proyecto y los condicionados impuestos son aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña se emite informe fuera del plazo reglamentario, el cual es trasladado a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y contestado por esta sociedad, tomando razón del mismo y aceptando los condicionados administrativos que se establecen, aclarando también las cuestiones que en el mismo se plantean relativas a distancias desde los apoyos al borde de la calzada y a la altura de los conductores sobre la misma.

Resultando que por el Ayuntamiento de La Granada se emite informe en el que se manifiesta:

Que el proyecto produce un impacto ambiental muy importante y que por ello debería ser sometido a una Evaluación de Impacto Ambiental.

Que debería haberse tramitado dicho proyecto conjuntamente con la del trazado del Tren de Alta Velocidad.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contesta el informe del Ayuntamiento de La Granada, manifestando:

Que al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental sólo están sometidas las construcciones de líneas para el transporte de energía con un voltaje igual o superior a 220 KV y una longitud superior a 15 kilómetros, según lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de Mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; y que la modificación proyectada cuenta con una longitud de 957 metros.

Que la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución se refiere única y exclusivamente a la modificación del tramo comprendido entre los apoyos 84 y 87 de la línea eléctrica a 400 KV Mequinenza-Rubí, siendo un expediente de materia diferente y tramitación completamente independiente al relativo a la tramitación del trazado del Tren de Alta Velocidad, seguido ante el Ministerio de Fomento y cuyo solicitante es el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

Resultando que por el Ayuntamiento de Avinyonet del Penedés en el informe emitido, se solicita un plano del trazado e información sobre la necesidad de evaluación de impacto ambiental, siendo facilitado por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el plano solicitado e información sobre la no necesidad de evaluación de impacto ambiental.

Resultando que las contestaciones de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a ambos Ayuntamientos fueron remitidas a los mismos, sin haberse recibido respuesta alguna en el plazo otorgado, por lo cual ha de entenderse su conformidad.

Resultando que la modificación proyectada de la línea resulta, como consecuencia de la construcción de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Barcelona, tramo Lérida-Martorell, habiendo sido el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) quien, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha solicitado que se realice una modificación en el tramo comprendido entre los apoyos 84 y 87 con objeto de adecuar al Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión la afección a la citada línea por el mencionado proyecto ferroviario.

Resultando que no resulta preceptiva la declaración, en concreto, de utilidad pública, al haberse comprometido el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) a poner a disposición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los terrenos afectados por el establecimiento de apoyos y servidumbre de paso a la que se refiere el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Considerando que la modificación proyectada resulta consecuencia de la ejecución de un tramo de línea ferroviaria de alta velocidad, encontrándose por tanto en los supuestos previstos en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no resultando exigible la evaluación de impacto ambiental según la legislación aplicable, dada la longitud de la modificación proyectada.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV, simple circuito, denominada «Mequinenza-Rubi», entre los apoyos 84 y 87, en los términos municipales de La Granada (El Cortey) y Avinyonet del Penedés, en la provincia de Barcelona, cuyas características principales son:

Descripción del trazado: La variante se inicia con la instalación de un nuevo apoyo número 84 a 20 metros del actual hacia el apoyo número 83. En este punto la variante forma un ángulo hacia la izquierda de 30 grados y en un vano de 481 metros se llega a la nueva situación del apoyo número 85. En este punto la variante forma un ángulo hacia la derecha de 60 grados y en un vano de 476 metros se llega a la nueva posición del apoyo número 87, ya sobre la traza actual de la línea y a 11 metros del actual apoyo número 87.

Se desmontarán los actuales apoyos números 84, 85, 86 y 87, y se instalarán tres nuevos apoyos de ángulo números 84, 85 y 87.

Características técnicas de la línea:

Tensión: 400 KV.

Longitud: 957 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: De aluminio-acero de 591,6 milímetros cuadrados de sección, dúplex.

Cables de tierra: Dos, uno de aluminio 7-7 de 73,87 milímetros cuadrados y otro de acero compuesto con fibra óptica de 119 milímetros cuadrados.

Tipo de apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la modificación de la instalación es adaptar el trazado de la línea Mequinenza-Rubi al de la línea férrea del tren de alta velocidad Madrid-Frontera francesa, en el tramo Lérida-Martorell.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril; Boletín Oficial del Estado número 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—37.187.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 41/04/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el trámite de audiencia, formulado en Expediente Sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinforiano Madroño, n.º 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número expediente: E.S. 41/04/BA. Interesado: Moto Club Emeritense. Infracción: Derivación de aguas públicas. Sanción indemnización: 6.010,12 Euros.

Badajoz, 7 de julio de 2004.—El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.—37.108.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. una línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Penáguila desde el apoyo número 400 bis de la línea Escombreras-Torrente», en la provincia de Alicante, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos número 8, en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las acti-

vidades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se enviaron separatas del proyecto a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o servicios de interés general con bienes o derechos a su cargo que pudieran verse afectados por la instalación, a fin de emisión de informe y establecimiento de condicionados técnicos si procede, no presentándose oposición alguna en los informes emitidos y siendo aceptados por la empresa peticionaria los condicionados impuestos.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, una línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Penáguila desde el apoyo número 400 bis de la línea Escombreras-Torrente, en la provincia de Alicante, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 400 bis a instalar en el vano comprendido entre los apoyos números 400 y 401.

Final: Pórtico de la subestación de Penáguila.

Conductores: De aluminio-acero, Duplex-Gull de 381 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos, uno de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección, y otro del tipo OPGW-15 con fibras ópticas en su núcleo.

Aislamiento: Cadenas de composite.

Apoyos: Metálicos constituidos por perfiles de angulares de lados iguales, galvanizados en caliente, organizados en forma de celosía.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Todos los apoyos irán puestos a tierra mediante un sistema mixto de picas y anillos de modo que la resistencia de difusión máxima de la puesta a tierra no exceda los valores que se establecen en el artículo 26 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud de la línea: 1.729 metros.

Términos municipales afectados: Benilloba y Penáguila.

La finalidad de la línea es la de incrementar la potencia y la calidad del servicio en la zona de Penáguila (Alicante).

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2004.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Dependencia del Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno. Alicante.—37.482.